

	PAGINA		PAGINA
Orden de 6 de septiembre de 1977 por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento y desarrollo de la mecanización agraria durante 1977.	21929	Orden de 19 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Bodegas Cayo Simón Magaña» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de sangría, vino aperitivo.	21934
Orden de 6 de septiembre de 1977 sobre subvenciones por mejoras tecnológicas en las fincas colaboradoras y por compra de maquinaria específica de la remolacha y caña azucareras.	21929	Orden de 19 de septiembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sandoz, S. A. E.», por Orden de 31 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), ampliada y modificada por Ordenes posteriores, en el sentido de cambiar los efectos contables del «Rubi Graftol Bas» (tipo 100 por 100).	21934
Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (oposición) convocadas para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo y se determinan las plazas que en definitiva comprende la convocatoria.	21909	Orden de 28 de septiembre de 1977 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la integración de los Ayudantes comerciales del Estado en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.	21911
<b>MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO</b>			
Orden de 10 de septiembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Synthesia Española, S. A.», por Orden de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), modificada por la de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y nuevos productos de exportación.	21929	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 10 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «S. A. Camp» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de cartón y la exportación de cajas de cartón.	21930	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», para la construcción de un presionador para un sistema nuclear de generación de vapor de agua a presión, con destino al grupo I de la central nuclear de Sayago, de 1.076 MW. eléctricos de potencia.	21935
Orden de 10 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Río Ródano, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas de poliéster no saturado.	21931	<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	
Orden de 10 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Hijos de Rómulo Torrents Albert, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta «Kraft» de pino blanqueada y la exportación de papel.	21932	Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de octubre de 1977, salvo aviso en contrario.	21936
Orden de 19 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Ertisa, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de compuestos químicos.	21932	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Orden de 19 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Sode, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno y la exportación de estuches para huevos «Sodepak».	21933	Resolución de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Servicio de Radioelectrología del Hospital Provincial de Palma de Mallorca.	21911
		Resolución del Ayuntamiento de Ares (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de alineación y afirmado de la calle Constantino Lobo, de la villa de Ares.	21936

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**24165** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, por el que se regula la tributación sobre beneficio consolidado de los grupos de Sociedades.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14200, artículo tercero, número uno, segundo párrafo, líneas segunda y tercera, donde dice: «... la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio económico anterior...», debe decir: «... la declaración del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio económico anterior...».

En la página 14201, segunda columna, artículo once, número tres, líneas 2 y 3, donde dice: «... interesados mayoritarios y minoritarios...», debe decir: «... intereses mayoritarios y minoritarios...».

En la página 14203, segunda columna, número dos de la disposición adicional, segundo párrafo, líneas 4 y 5, donde dice: «... cuotas que hubieran sido devengadas en la Sociedad...», debe decir: «... cuotas que hubieran sido desgravadas en la Sociedad...».

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24166** *REAL DECRETO 2541/1977, de 23 de septiembre, por el que se modifican los Distritos Universitarios de las Universidades de Bilbao y Valladolid.*

El Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, sobre medidas urgentes de reestructuración universitaria, creó la Universidad de Bilbao, que inició sus actividades sin distrito universitario propio, de conformidad con el Decreto mil setecientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio.

Posteriormente, atendiendo el creciente aumento demográfico y el desarrollo alcanzado en el país, que aconsejaba con carácter urgente la reestructuración de la división administrativa universitaria dirigida a una mayor agilidad en la acción administrativa docente, el Decreto tres mil doscientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciocho de diciembre, aunque con carácter provisional según su exposición de motivos, señaló como ámbito territorial de dicha Universidad, a todos los efectos previstos en las normas vigentes, a la provincia de Vizcaya.

Persistiendo, incluso agravadas, las circunstancias motiva-

doras de aquella disposición, resulta aconsejable extender el distrito fijado por aquel Decreto, reajustando así el número de alumnos correspondiente a las Universidades afectadas a los límites permisivos del adecuado funcionamiento de las mismas y recogiendo, de otra parte, el sentir popular del País Vasco, reiteradamente manifestado y actualmente planteado por sus representantes parlamentarios, en demanda de una adecuada institucionalización de la enseñanza universitaria con carácter unitario para toda la región, que pueda acoger así todas las singularidades de su cultura y planificar, al mismo tiempo, con la debida racionalidad, el desarrollo de los Centros docentes atendiendo a las necesidades demográficas y socioprofesionales globales del País, al establecer en él los núcleos de decisión académica y administrativa, espíritu éste ya consagrado por la propia Ley General de Educación en su exposición de motivos, al establecer que cada Centro docente debe ser considerado en su situación peculiar, y en la singularidad derivada de la región donde se halla enclavado y de los alumnos a los que está destinado a servir.

La reestructuración del Distrito Universitario permitirá que en la ubicación de futuras Facultades o Centros se consideren las circunstancias que concurren en ciudades y villas de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero, apartado seis, del Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, y con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El Distrito de la Universidad de Bilbao, fijado por el Decreto tres mil doscientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciocho de diciembre, se

extenderá, a todos los efectos previstos en las normas vigentes, a las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Artículo segundo.—Para las citadas provincias el Rectorado de la Universidad podrá proponer la designación de Vicerrectores, que ejercerán, dentro de su ámbito territorial, las competencias atribuidas por la legislación vigente.

Artículo tercero.—El Rectorado de la Universidad radicará provisionalmente en Bilbao, sin perjuicio de que pueda desplazarse allí donde funcionalmente se estime como de especial atención por los temas de su competencia.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Universidad de Bilbao para que, si así lo estima conveniente la Junta de Gobierno, solicite del Ministerio de Educación y Ciencia el cambio de su denominación, en forma más expresiva, atendiendo a la nueva reestructuración de su distrito, en un marco culturalmente vasco.

Artículo quinto.—Quedan autorizados los Ministerios de Educación y Ciencia y de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en orden al cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo sexto.—Quedan derogados el Decreto tres mil doscientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciocho de diciembre, así como el apartado cuarto del artículo único del título preliminar de los Estatutos provisionales de la Universidad de Valladolid en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO-LATAILLADE

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**24167** REAL DECRETO 2542/1977, de 1 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Eduardo Alarcón Aguirre pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Eduardo Alarcón Aguirre pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24168** ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se anula el destino de don José Antonio Pardo Gómez para la cátedra de «Geografía e Historia» del I.N.B. «Virgen del Puerto», de Santoña.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de traslados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1977), y habiendo participado en el mismo

don José Antonio Pardo Gómez, por Orden de 13 de mayo pasado, que resolvía definitivamente el concurso, se le destinaba para la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander). Creado dicho Instituto por Decreto 421/1946, de 23 de enero, y estableciendo en el artículo 3.º de mismo que dicho Centro se regirá de acuerdo con lo estipulado en el convenio entre el Ministerio del Ejército y el de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975, la cláusula 3.ª del citado convenio señala: «que las plazas del personal docente de carrera serán convocadas siempre a concurso general de traslado, y las propuestas formuladas por las Comisiones encargadas de resolverlo no tendrán validez sin el visto bueno del Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército». Al no haber otorgado el visto bueno el Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército el nombramiento de don José Antonio Pardo Gómez,

Este Ministerio tiene a bien disponer: Anular el destino de don José Antonio Pardo Gómez para la cátedra de «Geografía e Historia» del I.N.B. «Virgen del Puerto», de Santoña, y destinarlo para la cátedra de «Geografía e Historia» de Laredo, solicitada también por el concursante.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**24169** ORDEN de 21 de septiembre de 1977 por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas vacantes en el Centro Piloto «Padre Manjón», de Granada, en régimen de comisión de servicio, y se nombra a los Profesores seleccionados.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocaba con-